8. Todos los documentos originados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados (Convención de la Haya R.O. 410 de 31 de agosto del 2004).

9. Si son documentos otorgados en idioma extranjero, deberán estar traducidos al castellano.

10. La documentación referida anteriormente deberá protocolizarse en tres copias (por facilidad de la sucursal extranjera el Poder aparte) en una Notaría de Ecuador y presentar en esta entidad la solicitud correspondiente con firma de Abogado.

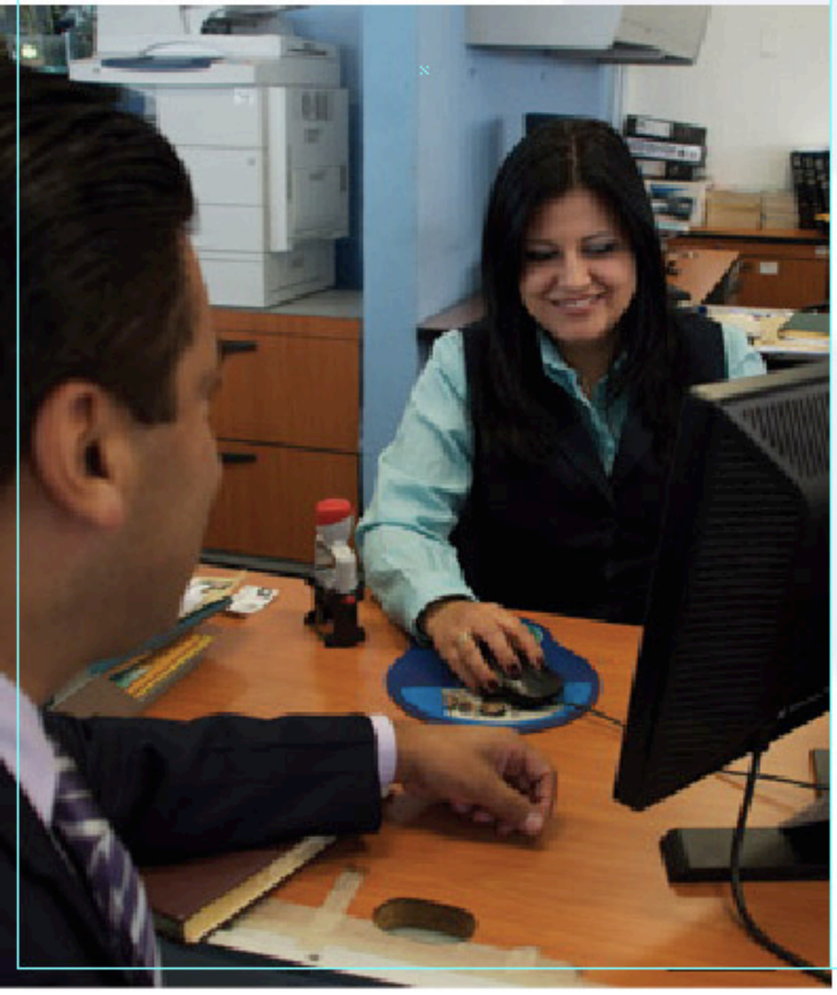

PUNTOS DE RECEPCIÓN A NIVEL NACIONAL

GUAYAQUIL
CENTRO DE CONVENCIONES RODOLFO BAQUERIZO
Av. 9 de Octubre y Tungurahua.

CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL (solo para socios)
Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, Edificio Las Cámaras piso 2.
Teléfono (04) 2682771 ext.362

QUITO
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CFN
Av. Juan León Mera y Av. Patria, Mezanine
Teléfono (02) 2526807

CUENCA
Manuel J. Calle 3-123 y Av. Estadio
Teléfono (07) 2814961/ 2882020/ 2882810

PORTOVIEJO
Av. Pablo Emilio Macías entre Av. Universitaria y Calle Olmedo
Teléfono (05) 2634856/ 2633868

MACHALA
Av. 25 de Junio 523 entre Buena Vista y Colón
Teléfono (07) 2932551/ 2930756/ 2960300

AMBATO
Av. De las Américas 2024 entre Cuba y Nicaragua
Teléfono (03) 2521523/ 2521611

LOJA
Juan José Peña entre Mercadillo y Lourdes
Teléfono (07) 2564110

MANTA
CÁMARA DE COMERCIO DE MANTA
Av. Segunda entre Calles 10 y 11, piso 2
Teléfono (05) 2623489/ 2625314

SANTA ELENA
CÁMARA DE COMERCIO DE LA LIBERTAD
Barrio Rocafuerte, Av. Quinta entre Calle 15 y 16
Teléfono (04) 2784708

QUEVEDO
CÁMARA DE COMERCIO DE QUEVEDO
Calle Séptima 217 E/ Av. 7 de Octubre y Bolívar
Teléfono (05) 2758031

ESMERALDAS
CÁMARA DE COMERCIO DE ESMERALDAS
Bolívar y Ricaurte, Edificio Cámara de Comercio piso 2
Teléfono (06) 2452486/ 2450855

IBARRA
CÁMARA DE COMERCIO DE IBARRA
Velasco y Olmedo (esquina), . Teléfono (06) 2609443

OTAVALO
MUNICIPIO DE OTAVALO
García Moreno y Bolívar. Teléfono (06) 2293223

LATACUNGA
CÁMARA DE COMERCIO DE LATACUNGA
Sánchez de Orellana 16-110 y Guayaquil (esquina). Teléfono (03) 2801321|

RIOBAMBA
CÁMARA DE COMERCIO DE RIOBAMBA
1ra. Constituyente 2536 y España. Teléfono (03) 2951923

SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
CÁMARA DE COMERCIO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS
Latacunga 712 entre 29 de mayo y 3 de Julio. Teléfono (02) 2752059

Recuerde:
Ningún trámite tiene costo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Domiciliación de compañías extranjeras

(Sucursal en Ecuador)

www.supercias.gob.ec

DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS (SUCURSAL EN ECUADOR).

1. Comprobar que la compañía esté legalmente constituida de acuerdo con las leyes del país de origen. Debe remitir estatutos y las últimas reformas de carácter relevante.

2. Comprobar que de acuerdo con la Ley y sus estatutos pueda aperturar sucursales en el extranjero.

3. Tener permanentemente un Apoderado General con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. No puede tener limitaciones de actos, tiempo y cuantía. El poder debe ser conferido por el órgano competente de conformidad con sus estatutos. Si es otorgado en el exterior deberá presentarse legalizado o apostillado.

4. Si el Apoderado General es ecuatoriano, adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, y, si es extranjero, la copia del pasaporte con el visado correspondiente que certifique su calidad de residente (art.416 LC), de conformidad con la Ley de Extranjería (art.17). Si el Apoderado extranjero ya tuviere domicilio político en Ecuador, podrá acreditar la legalización de su permanencia con la cédula de identidad ecuatoriana.

5. Depositar en un banco de Ecuador, a nombre de la compañía extranjera, un capital asignado mínimo de USD $ 2.000. Existen casos especiales como las compañías de aviación, en las que los montos mínimos son diferentes.

6. Certificado de Existencia Legal emitido por el Cónsul del Ecuador en el país de origen, que acredite que la compañía está constituida y autorizada para negociar en el exterior. (Si el cónsul es ad-honorem, la documentación debe estar legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador).

7. Resolución por parte del organismo competente de acuerdo a sus estatutos en la que decidan:

- Aperturar una sucursal en Ecuador.
- Fijar un domicilio (cualquier ciudad del país: Guayaquil, Quito, Ibarra, Cuenca, etc.).
- Asignar a la sucursal del Ecuador un capital mínimo.
- Definir las actividades que va a realizar en Ecuador, considerando las leyes especiales para cada actividad.
- Nombrar un Apoderado General con amplias facultades sin limitación de tiempo, cuantía o actividad para que pueda contestar demandas y cumplir con las designaciones contraídas.